

**En este espacio informativo se pueden consultar los documentos elaborados por la Federación evangélica (FEREDE) con recomendaciones para las iglesias evangélicas orientados a prevenir los contagios en sus actividades y celebraciones cúlitas.**



(Redacción, 30/12/2021) En las últimas semanas la situación de crisis pandémica en España ha experimentado un nuevo aumento de la incidencia de contagios. Pese a ello, los gobiernos están siendo prudentes en la adopción de medidas restrictivas de prevención ante la COVID-19 en todos los ámbitos, incluidos los lugares de culto.

En algunas Comunidades Autónomas, como por ejemplo el País Vasco o en Cataluña, han vuelto a establecerse aforos y otras restricciones. En otras se apuesta por la estrategia de reforzar la vacunación, el uso de mascarillas, medidas de higiene y distancia social, pero no se

han limitado los aforos en espacios cerrados ni, por supuesto, en los lugares de culto.

No obstante, dado que el virus sigue entre nosotros e incluso se detecta la presencia de nuevas variantes presuntamente más contagiosas, desde la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) se recomienda mantener la prudencia y estar atentos a la evolución de la situación en los próximos meses.



COMUN  
ÚN

### CONSULTE RESTRICCIONES ESPECÍFICAS EN MUNICIPIOS O ÁREAS DE MADRID AL FINAL DE ESTE CUADRO

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Restricción perimetral de la comunidad autónoma                                             | Se restringe la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma, salvo por motivos (asistencia médica, labores profesionales o laborales, asistencia a centros docentes, retorno a la residencia, asistencia y cuidado de personas vulnerables o en situación de necesidad, etc.). La asistencia a los lugares de culto entre los motivos justificativos de desplazamientos.                                                                                                      |
| Aforo máximo permitido                                                                      | 50% - El aforo máximo deberá estar publicado de manera visible en el espacio destinado al culto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Organización                                                                                | Se deberán organizar las entradas y salidas para evitar aglomeraciones y facilitar a los asistentes informarse del local, zonas utilizables, aforos permitidos, etc., en cada momento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Limpieza y desinfección                                                                     | Se deberá limpiar y desinfectar los espacios utilizados tras su uso. Si hay objetos que se usen repetidas veces es altamente recomendable desinfectarlos de manera continua. La Unión Médica Evangélica ha publicado las iglesias acerca del contagio por aerosoles del coronavirus, que puede consultar <a href="http://www.unionmedicaevangelica.com/wp-content/uploads/UME-aerosoles-coronavirus-1.pdf">http://www.unionmedicaevangelica.com/wp-content/uploads/UME-aerosoles-coronavirus-1.pdf</a> |
| Uso de mascarilla y gel hidroalcohólico                                                     | Mascarilla: será obligatorio su uso para los mayores de 6 años aun cuando se mantenga la distancia de respiratoria que pueda verse agravada, con indicación médica o actividad incompatible con su uso. Gel hidroalcohólico o desinfectante: deberán estar en la entrada del lugar de culto y otros lugares accesibles.                                                                                                                                                                                |
| Contacto personal                                                                           | No está permitido el contacto personal y se evitará tocar objetos que se manejen habitualmente. No en ningún tipo de objeto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Utilización del exterior de los edificios o de la vía pública para la celebración de cultos | Será necesaria la previa aprobación de la autoridad municipal (Ayuntamiento) y deberán establecerse medidas para procurar mantener la distancia de seguridad o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas, siendo obligatorio, en todo caso, el uso de la mascarilla.                                                                                                                                                                                                                      |
| Actuación de coros                                                                          | Deberán situarse a más de 4 m de los asistentes y mantener la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Duración de los cultos                                                                      | Se debería reducir la duración al menor tiempo posible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Reuniones familiares y/o sociales                                                           | Las agrupaciones de personas de carácter familiar o social en domicilios o espacios privados se limitarán a grupos de 5 personas. Esto no se aplica a las celebraciones religiosas en los lugares de culto, pero sí podría aplicarse a grupos de oración, actividades de formación, etc.                                                                                                                                                                                                               |
| Bodas y otras ceremonias                                                                    | Lugar: todo tipo de instalaciones (privadas, públicas, al aire libre o cerradas)<br>Aforo reducido al 50% en cualquier caso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Velatorios, entierros e incineraciones                                                      | Velatorios: Máx. 50 personas al aire libre y 25 personas en lugar de cerrado, sean o no convivientes.<br>Entierro o incineración: Máx. 50 personas, además del pastor o ministro de culto<br>Instalaciones funerarias: Aforo reducido al 50% del total.                                                                                                                                                                                                                                                |
| Congresos, encuentros, conferencias y otras reuniones                                       | Aforo reducido al 60% del total. En todo caso se deberá hacer uso de mascarilla y mantener la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Distancia de Seguridad                                                                      | La distancia de seguridad será de 1,5 metros en las distintas actividades descritas anteriormente. Cuando no se pueda mantener, deberán adoptar medidas alternativas de protección, además del uso de mascarillas.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

La información contenida en el presente documento es orientativa en base a las normas publicadas

Tanto a nivel estatal como autonómico se sigue legislando y modificando las restricciones aplicables, los niveles de alerta previstos, etc. Por esa razón, **el Servicio Jurídico de FEREDÉ continúa revisando todas las normativas que se aprueban para detectar qué medidas son aplicables y los cambios que pudieran afectar a los lugares de culto y a otras actividades cotidianas, informando a través de esta sección de noticias específica en *Actualidad Evangélica* mediante una actualización semanal, habitualmente los viernes.**

Puede consultar esa información en los siguientes enlaces:

. **Cuadros con las restricciones y medidas aplicables** a los lugares de culto de cada comunidad autónoma: ( [enlace](#) )

. **Normativas examinadas por FEREDÉ** en cada comunidad autónoma: ( [enlace](#) )

. **Protocolo con medidas de prevención** para las iglesias ( [enlace](#) )

Más información: [info@ferede.org](mailto:info@ferede.org) / Tlf. 91 381 04 02 – extensiones #2003 y #2004

Fuente: FEREDÉ / Redacción: Actualidad Evangélica